

CONVOCATORIA

“JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO, SEPTIEMBRE 2021”.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la **Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBBJ)**, con base en el decreto por el que se crea la CNBBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el **31 de mayo de 2019**, el Acuerdo 29/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 y el Acuerdo 19/07/21 que lo modifica publicado en el mismo medio de difusión el 15 de julio de 2021, y conforme a la disponibilidad presupuestal existente:

CONVOCA

A estudiantes de nivel superior inscritos en **Universidades Interculturales, Escuelas Normales Indígenas, Escuelas Normales Interculturales, Escuelas Normales Rurales, Universidades para el Bienestar Benito Juárez, Universidad de la Salud de la Ciudad de México y del estado de Puebla, escuelas ubicadas en localidades y/o municipios indígenas, escuelas ubicadas en localidades y/o municipios de alta o muy alta marginación, Escuelas Normales públicas federales y estatales, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y la Universidad de Autónoma Chapingo** a postularse para la beca **“Jóvenes Escribiendo el Futuro, septiembre 2021”**, cuyo objetivo es fomentar que los jóvenes de escasos recursos de todo el país permanezcan y concluyan oportunamente sus estudios en el tipo superior, evitando así la deserción escolar.



Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

B A S E S

REQUISITOS

1. Estar inscrito en la modalidad escolarizada, en alguna **Institución Pública de Educación Superior (IPES)** del país, de las señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria.

2. Tener hasta **29 años cumplidos** al 31 de diciembre 2020, exceptuando estudiantes de **IPES** prioritarias señaladas en las **Reglas de Operación** 2021 del Programa, las cuales se señalan a continuación:

- a)** Universidades Interculturales;
- b)** Escuelas Normales Indígenas;
- c)** Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;
- d)** Escuelas Normales Rurales,
- e)** Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, y
- f)** Universidad de la Salud de la Ciudad de México y del estado de Puebla.

3. Tener un **ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI (Límite de Pobreza por Ingresos)** en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia, exceptuando a los estudiantes inscritos en escuelas prioritarias y a las y los becarios del Programa en el semestre inmediato anterior de cualquier escuela.

4. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF).

5. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**) en la página:

<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx>.

El registro en el **SUBES** es obligatorio salvo aquellas excepciones de estudiantes de **IPES** que se encuentran en condiciones en las que no les es posible realizar el proceso de forma digital, en cuyo caso, podrán consultar el proceso que se indica, en el apartado **“CONSIDERACIONES”**, en el **numeral 2** de la presente Convocatoria.

6. Para becarios de continuidad cuya institución académica de origen es una **Institución de Educación Superior (IES)** con la que antes se tenía algún **Convenio de Colaboración**, se deberá presentar una **Carta bajo protesta de decir verdad**, que incluya los **documentos probatorios** que le permitan al aspirante acreditar su per-

sonalidad como becario de continuidad:

a) Documento oficial emitido por la Institución de Educación Superior (IES) de origen en la que se encuentre estudiando el/la aspirante, especificando lo siguiente:

Nombre completo del/de la alumno/a.

CURP.

Nombre de la carrera que cursa.

Validar que el alumno está activo (inscrito).

Mencionar la modalidad de estudio (escolarizada).

b) Confirmación de que el/la aspirante no ha concluido estudios del nivel educativo al que aplica.

c) Documento oficial emitido por la IES de origen en la que se encuentre estudiando el/la aspirante en el que se especifique que tiene una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación hacia dicha IES.

La **documentación emitida por las IES (numeral 6)** deberá expedirse en hoja membretada, especificando el nombre completo del/de la alumno/a, la fecha, el nombre de la institución, la firma de la autoridad escolar responsable y el sello del área que la expide.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La presente convocatoria del Programa “**Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro**”, consiste en el otorgamiento de hasta **410,000 (cuatrocientas diez mil) becas**, cuyo **importe bimestral** es de hasta **\$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), equivalentes a \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales**. El apoyo corresponderá a los dos últimos bimestres del año, de acuerdo con el ciclo escolar vigente **(1) Septiembre-Octubre 2021** y **(2) Noviembre-Diciembre 2021**, alcanzando un monto total final de hasta **\$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, pagaderos de conformidad con la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio fiscal 2021.

2. La Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro tiene por objeto **contribuir a la permanencia y conclusión del nivel educativo de los estudiantes de Educación Superior**, su entrega **NO está sujeta a otra disposición adicional** tales como cuotas,

aprobación de materias optativas o cursos específicos, entre otros, solo a lo señalado en esta Convocatoria y en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

3. La **SEP**, a través de la **CNBBBBJ**, es la instancia responsable de realizar el pago a los/las estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2021.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

La Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro SI es compatible con la **Beca de Excelencia, Beca para Movilidad Nacional, Beca para Servicio Social, Beca para Titulación, Beca para Prácticas Profesionales y Beca para Capacitación**, otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña que opera esta Coordinación Nacional.

La Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro **NO** es compatible con **Beca para Apoyo a la Manutención, Beca para Capacitación de Personal Académico, Personal con Funciones de Dirección, y/o Docente, Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), Beca para Movilidad Internacional y Beca para Profesionalización Docente**, otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña que opera esta Coordinación Nacional.

Para conocer más sobre la **compatibilidad de las becas operadas** por la **CNBBBBJ**, puedes consultar la información en el siguiente link:

https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/Matriz_compat/matriz_compat.php

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el **principio de temporalidad** no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal Centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal **dos becas para el mismo fin**, se consultará a el/la becario/a para que en el término de **5 días naturales** manifieste qué apoyo desea conservar. **De no existir respuesta** en dicho plazo, se cancelará la beca (Jóvenes Escribiendo el Futuro) otorgada por esta Coordinación Nacional.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para otorgar una beca a los/las aspirantes que cumplen con los requisitos se tomarán en consideración los siguientes **criterios de priorización**:

Solicitantes nuevos o becarios del Programa en el semestre inmediato anterior (becarios de continuidad) pertenecientes a las siguientes IPES prioritarias:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales,
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, y Universidad de la Salud de la Ciudad de México y del estado de Puebla.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- Escuelas ubicadas en localidades y/o municipios indígenas;
- Escuelas ubicadas en localidades y/o municipios de alta o muy alta marginación;
- Escuelas Normales públicas federales y estatales;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad de Autónoma Chapingo.

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- Haber sido becario/a del Programa (Continuidad).
- Ser persona víctima;
- Ser mujer indígena o afro mexicana;
- Ser hombre indígena o afro mexicano;
- Ser originario/a de una localidad o municipio indígena;
- Ser originario/a de una localidad o municipio de alta o muy alta marginación.

El índice de marginación de CONAPO por localidad o municipio está disponible en www.gob.mx/conapo

El catálogo de municipios y de localidades indígenas del INPI está disponible en: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/>

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA BECA

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Previo al inicio del período de registro de solicitudes, las **IPES** deberán **registrar en el SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.
2. Una vez que el/la aspirante **corrobore que su información escolar es correcta**

deberá **activar la ficha escolar** para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, **antes de activar la ficha escolar** deberá acudir o comunicarse a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la **corrección de sus datos**.

3. Los/as aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del **SUBES** en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx> del **01 al 30 de septiembre del 2021**.

4. Los/as aspirantes deberán **capturar correctamente** en el **SUBES**, la **CLABE Interbancaria** (de 18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito activa y a su nombre, del **01 de septiembre al 30 de septiembre de 2021**. La cuenta bancaria deberá contar con las siguientes características:

- a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la aspirante.
- b) Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
- c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- d) Que la cuenta no sea del banco **“IXE”, “Banco Walmart”, “Banco Ahorro Famsa” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”**.
- e) Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.
- f) Que no sea cuenta tipo **“Monedero electrónico”**.
- g) Que no sea una cuenta de inversión o de crédito.
- h) Que la cuenta esté activa durante la permanencia del becario/a en el Programa.
- i) Que no haya un límite en el monto de las transacciones.

El registro de la CLABE en los tiempos establecidos en esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del aspirante y no garantiza la obtención de la beca.

Para más información consulta las siguientes infografías, a través de los siguientes links:

https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560264/6_Como_abrir_cuenta_bancaria.jpg

https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/611940/Requisitos_cuenta_bancaria_Elisa_Acu_a_201021.jpg

https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560265/7_Como_capturo_clabeinterbancaria.jpg

Para aquellos beneficiarios que **no cuenten** con una **cuenta de débito activa y/o habilitada con CLABE Interbancaria o que decidan no optar por esta alternativa**, se les tramitará la **Tarjeta del Bienestar** con el **Banco del Bienestar**, en cuyo caso, la **CNBBBJ** no es responsable por los procesos y tiempos que la propia liquidadora

(Banco del Bienestar), demore en la expedición y entrega de dichos medios de pago.

Sugerimos a los postulantes considerar el registro a través de CLABE Interbancaria, dado que es un método que agiliza la recepción del apoyo económico, en caso de resultar elegibles y seleccionados.

5. La **CNBBBBJ** revisará la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquellas/os que **cumplan con los requisitos** y en su caso, con los **criterios de priorización** establecidos en esta convocatoria, a fin de **publicar los resultados el 13 de octubre del 2021**, conforme a la disponibilidad presupuestal, los cuales podrán consultarse directamente en **SUBES** a través de su perfil o en el sitio:

www.gob.mx/becasbenitojuarez

6. La **CNBBBBJ** realizará la verificación de **CLABE Interbancaria**, en caso de que la misma esté correctamente registrada, la **CNBBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (**SPEI**), para verificar que el número de la **CLABE interbancaria** corresponda al nombre del/a beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca.

7. Cuando la **CLABE Interbancaria** esté **registrada incorrectamente, presente algún otro problema o sea rechazado el depósito del centavo**, se le notificará al/la becario/a, a través de su perfil del **SUBES**, a fin de que solvante dicha inconsistencia **del 22 al 27 de octubre del 2021**. En caso de que el pago sea rechazado nuevamente, se **CANCELARÁ LA BECA**.

8. Cuando **el depósito del pago complementario sea rechazado**, se **CANCELARÁ LA BECA**.

9. La **CNBBBBJ** le notificará al/a la becario/a, a través de su perfil del **SUBES**, los depósitos del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará cualquier situación relativa a los pagos, a quienes el depósito se realice por medio de **CLABE interbancaria**.

10. Aquellos **becarios de continuidad** a los que ya se les generó una **tarjeta** a través del **Banco del Bienestar**, pueden ingresar su **CLABE Interbancaria** del **Banco del Bienestar** y se les continuará depositando la beca en ese mismo medio de pago.

CONSIDERACIONES EN EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA BECA

1. La **carga de la ficha escolar y/o información académica** en los sistemas de la **Coordinación Nacional** por parte de las **IPES**, será válida para efectos de este programa hasta la emisión de una nueva convocatoria de actualización que podrá ser

en el mes de febrero 2022.

2. En el caso de las **Instituciones Educativas** con las que la **CNBBBBJ** haya establecido un acuerdo para brindar apoyo, por encontrarse impedidas para realizar el proceso de forma digital, serán atendidas mediante **operativo** en dicho plantel o **asistencia local**.

3. Las y los **estudiantes de continuidad** deberán de **activar su ficha escolar** para ser susceptibles de continuar recibiendo los pagos de la beca. Se entenderá por continuidad todo aquel estudiante que haya estado **becado durante el periodo de enero-junio y haya recibido pago de la beca** correspondiente al bimestre **mayo-junio 2021**.

4. Las y los **estudiantes de continuidad** que pertenecen a **Instituciones de Educación Superior** con las que **previamente se tenían convenios firmados**, tendrán que proporcionar la documentación mencionada en el apartado **“REQUISITOS”** del **numeral 6** al personal de **Atención Ciudadana**, quienes solventarán y atenderán las inquietudes referentes a este proceso.

5. La **CNBBBBJ** revisará que las y los **becarios activos** cumplan con lo establecido en esta convocatoria para continuar recibiendo la beca. A fin de apoyar a las y los alumnos en el registro de su solicitud, se proporcionará **material de apoyo** a través de comunicaciones oficiales a las **IPES, Oficinas de Representación y medios de comunicación oficial**.

6. En caso de que la **CNBBBBJ** lo considere necesario, por motivo de la **contingencia sanitaria** derivada del **SARS Cov-2 o COVID 19**, se podrá aplicar el Protocolo de Actuación para la operación de los programas de la **CNBBBBJ** en Situaciones de Emergencia (Protocolo). Dicho Protocolo puede consultarse en la siguiente liga:

http://normatecainterna.sep.gob.mx/es_mx/normateca/normatividad_cnbbbj

CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD

Se entenderán canceladas las solicitudes en los siguientes casos:

- Cuando las solicitudes sean **canceladas por el/la aspirante en el SUBES**. En estos casos las solicitudes, **no serán tomadas en cuenta** durante el proceso de selección.
- Cuando se identifique que el solicitante cuenta con **otra beca para el mismo fin y no haya dado respuesta en el plazo establecido** sobre la preferencia de alguna de éstas.
- Cuando el becario haya sido notificado sobre algún incidente relacionado con la

corrección de su **CLABE Interbancaria** y haga caso omiso.

Una vez cancelada la solicitud no será posible realizarla nuevamente durante la actual convocatoria.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los **resultados** de esta convocatoria serán **publicados en el sitio oficial** de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez:

<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez> el **13 de octubre del 2021**, especificando los/as estudiantes seleccionados a través de su folio correspondiente.

Los resultados de la convocatoria son inapelables.

OBLIGACIONES DEL ASPIRANTE

El/la aspirante/a se compromete a lo siguiente:

1. Proporcionar a la **IPES** y a la **CNBBBJ** la información que éstas les requieran, de acuerdo las Reglas de Operación Vigentes.
2. Cumplir oportunamente con las actividades para la solicitud de continuidad de su beca conforme a la convocatoria correspondiente.
3. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria**.
4. Verificar que la **CLABE Interbancaria** de la cuenta que tiene registrada en el **SUBES** cumpla con las características especificadas en el **numeral 4** del apartado **“PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE BECA”** de esta convocatoria, y que la cuenta se encuentre activa.
5. Acreditar, bajo los mecanismos que correspondan y a solicitud expresa de la **CNBBBJ**, su pertenencia y/o permanencia en su institución académica.
6. Reintegrar el monto de la beca al 100% en caso de que, como resultado de alguna revisión que realice la **CNBBBJ**, se identifique el incumplimiento de los requisitos señalados en esta Convocatoria.

OBLIGACIONES DE LAS IPES

Las **IPES** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del período de registro de solicitudes, las **IPES** deberán **actualizar** en el **SUBES** la **ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as**. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.
2. **Mantener actualizada la información** relacionada con la ficha escolar y en su caso, notificar a la **CNBBBJ** las **bajas** que se registren en su matrícula escolar.

3. Coadyuvar con la **CNBBBJ** para proporcionar información a los becarios cuando ello resulte necesario.
4. Contribuir en el proceso de reintegro cuando el objetivo que persigue este programa no se cumpla cabalmente.

OBLIGACIONES DE LA CNBBBJ

A la **CNBBBJ** le corresponde:

1. Verificar que las y los **becarios de continuidad hayan realizado la solicitud de forma correcta**, a fin de brindar soporte en la entrega de su beca.
2. **Calificar la solicitud de beca** de los/as aspirantes para identificar aquellas que cumplen con los requisitos y en su caso, con los criterios de priorización establecidos en esta convocatoria.
3. **Publicar los folios de la solicitud de los/las aspirantes que resulten seleccionados** en la página electrónica establecida para este fin.
4. **Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal** para el ejercicio fiscal correspondiente.

CASOS NO PREVISTOS

La **CNBBBJ**, a través del área competente, **será la única instancia que podrá resolver sobre los casos no previstos en la presente convocatoria**, sin que dicha facultad constituya un medio de impugnación de resultados.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	31 de julio del 2021
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2021
Publicación de resultados: https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-jovenes-escribiendo-el-futuro-de-educacion-superior	13 de octubre de 2021
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2021
Corrección de CLABE interbancaria (Centavo Rechazado): https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 22 al 27 de octubre del 2021

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: **55 1162 0300**

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: superior@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a Alumnos: servicio@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: A través del sistema **“Mi Beca Benito Juárez”**, al cual se podrá ingresar dando clic en el siguiente enlace:

<https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/SIOB-OP/mibecabenitojuarez.xhtml>.

Para más información sobre el uso de este sistema, consulta el siguiente enlace:

www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/conoce-el-nuevo-sistema-mi-beca-benito-juarez?idiom=es

Consulta nuestro aviso de privacidad publicado en:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/Aviso_privacidad_integral_SINOB_V2.pdf

Ciudad de México, 31 de julio de 2021.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ



BECA EDUCACIÓN SUPERIOR
**JÓVENES ESCRIBIENDO
EL FUTURO**
COORDINACIÓN NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR